*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal (incluida la realizada en relación con la medida cautelar admitida a fs. 114/115), etapas cumplidas, el motivo, extensión, calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el mérito en el resultado obtenido y de conformidad con lo previsto en los arts. 16, incisos. a, b, c, d y e; 19, primer párrafo, 20, 29 y conc. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de los doctores María Belén Murillo y Guillermo Adolfo Moreau, en conjunto, en la suma de un millón trescientos treinta y siete mil ciento treinta y ocho pesos ($ 1 .337.138), que representan la cantidad de 22 UMA, según lo previsto en el art. 51 de la ley mencionada y lo establecido en la resolución SGA 2375/2024.

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis